



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CARÁTULA DEL CASO

Ley 906 DE 2004

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 4 1 9 9 0 4

FECHA HECHOS 06 11 2024
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 19 11 2024
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 25 11 2024
DD MM AAAA

2020

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA : JUAN PABLO MOLINA DIAZ Y OTROS

DENUCIANTE (s) HERNEY JOSE ARIZA ORTIZ

VÍCTIMA (s) : HERNEY JOSE ARIZA ORTIZ

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : CALUMNIA. ART. 221 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

Acetado

Juan Dario

C-2

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001075202419904

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 19/NOV/2024
 Hora: 16:31:29
 Departamento: CESAR
 Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001075202419904
 Departamento: 20 - CESAR
 Municipio: 001 - VALLEDUPAR
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 Año: 2024
 Consecutivo: 19904

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
 Delito Referente: 322 - CALUMNIA. ART. 221 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: HERNEY
 Segundo Nombre: JOSE
 Primer Apellido: ARIZA
 Segundo Apellido: ORTIZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1063957141
 De: BOSCONIA
 Edad: 34
 Género: HOMBRE
 Fecha de Nacimiento: 26/AGO/1990
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: CESAR
 Municipio: BOSCONIA
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MZ 9 CASA 30B DON CLEMENTE
 Teléfono residencia: 3135582828
 Teléfono Móvil: 3135582828
 Correo electrónico otros: HERNEY.ARIZA1320@CORREO.POLICIA.GOV.CO ✓
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: HERNEY
 Segundo Nombre: JOSE
 Primer Apellido: ARIZA
 Segundo Apellido: ORTIZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1063957141
 De: BOSCONIA

a.m.

34
 HOMBRE
 Fecha de Nacimiento: 26/AGO/1990
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: CESAR
 Municipio: BOSCONIA
 Dirección residencia: - NULL
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MZ 9 CASA 30B DON CLEMENTE
 Teléfono residencia: 3135582828
 Teléfono Móvil: 3135582828
 Correo electrónico otros: HERNEY.ARIZA1320@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JUAN
 Segundo Nombre: PABLO
 Primer Apellido: MOLINA
 Segundo Apellido: DIAZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1063572863
 Dirección residencia: - NULL
 Teléfono Móvil: 3042287026
 Correo electrónico otros: JPMOLINA5708@GMAIL.COM

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: NELSON
 Segundo Nombre: ENRIQUE
 Primer Apellido: CASTILLO
 Segundo Apellido: LEON
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1065574110
 Género: HOMBRE
 Teléfono Móvil: 3044813030

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: LEECY
 Segundo Nombre: LORENA
 Primer Apellido: PINTO
 Segundo Apellido: TAMAYO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1052378276
 De: DUITAMA
 Edad: 20
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 15/MAR/2004
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACA
 Municipio: DUITAMA
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - BOYACA - DUITAMA - ESTACIÓN DE POLICÍA VALLEDUPAR
 Teléfono Móvil: 3125368243

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 06/NOV/2024

Fecha inicial de comisión: 10:32:00
 Hora: 10:32:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Localidad o Zona: COMUNA 4 - OESTE
 Barrio: DANGOND
 Dirección: 20001 VALLEDUPAR, CESAR, COL,DANGOND
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: VALLEDUPAR, CESAR, COL
 Latitud: 10.469026
 Longitud: -73.257035
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
CALUMNIA

¿CÓMO LE PASÓ?

EL DÍA 06/11/2024 EN AUDIENCIAS PRELIMINARES CONCENTRADAS DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, LEGALIZACIÓN DE ELEMENTOS INCAUTADOS, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR LOS DELITOS DE FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO - ART. 365 C.P. HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ¿ ART. 239, 240, 241 C.P. EN CONTRA DE LOS SEÑORES KARINA MICHELLY CRIADO PUMAREJO C.C 1.065.611.654, JHEAN CARLOS PERTUZ PEÑA C.C 1.065.578.759 Y NELSON ENRIQUE CASTILLO LEÓN ¿ C.C 1.065.574.110 CON NÚMERO DE SPOA 200016001086202401151, EL SEÑOR JUAN PABLO MOLINA DÍAZ CC 1.065.572.863 Y TP 299500, ABOGADO DEL SEÑOR NELSON CASTILLO Y ESTE ÚLTIMO, ASEGURARON QUE EL SUSCRITO SUBINTENDENTE HERNEY ARIZA ORTIZ Y LA SEÑORITA PATRULLERA DE POLICÍA LEECY PINTO HABÍAMOS CAPTURADO A SU PODERDANTE EL PASADO 14/08/2024 POR EL DELITO DE PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO CON SPOA 200016001074202401093, HACIENDO CLARIDAD QUE EL SEÑOR MOLINA DÍAZ AL PARECER ERA EL ABOGADO PARA ESE ENTONCES DEL SEÑOR CASTILLO LEÓN, POR ENDE, TENÍA ACCESO DIRECTO AL EXPEDIENTE DE LA ÚLTIMA NOTICIA CRIMINAL REFERIDA Y OBVIAMENTE EL CAPTURADO CASTILLO LEÓN SABÍA QUE LO DICHO TAMPOCO ERA CIERTO, ES POR ELLO QUE ELLOS SABÍAN PLENAMENTE QUIENES HABÍAN SIDO LOS AGENTES CAPTORES DEL SEÑOR NELSON ENRIQUE PARA EL MES DE AGOSTO, POR LO ANTERIOR, ES REPROCHABLE QUE UN PROFESIONAL DEL DERECHO ACREDITE IRRESPONSABLEMENTE HECHOS QUE NO OBEDECEN A LA REALIDAD Y QUE NO CONTENTO CON ESO HAYA SOLICITADO COMPULSA DE COPIA POR SUPUESTOS MALTRATOS A SU REPRESENTADO, SITUACIÓN CONTRARIA A LA VERDAD Y DÓNDE TANTO EL ABOGADO JUAN MOLINA COMO EL SEÑOR NELSON CASTILLO ASEGURAN QUE LO MALTRATAMOS, ADICIONALMENTE, ASEVEREN QUE TENEMOS UNA PERSECUCIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR CASTILLO LEÓN, RESALTANDO QUE ES PRIMERA VEZ QUE LO CAPTURAMOS EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA.

ABC SUIP:

- | | | |
|---|---|------|
| 0 | ¿Qué tipo de violencia se ejerció contra la víctima? (puede elegir más de una) | NULL |
| 2 | Advertencia | NULL |
| 3 | Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas? | NO |
| 4 | ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? | SÍ |
| 5 | Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? | SÍ |
| 6 | ¿La fecha y ubicación de los hechos, es correcta? | SÍ |
| 7 | ¿Algún bien, objeto o elemento resultó afectado en los hechos? | NO |
| 8 | ¿Se utilizó algún arma u objeto para causarle daño o cometer el delito? | NO |
| 9 | ¿Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar de los hechos? | NO |

EL DÍA 06/11/2024 EN AUDIENCIAS PRELIMINARES CONCENTRADAS DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, LEGALIZACIÓN DE ELEMENTOS INCAUTADOS, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR LOS DELITOS DE FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO - ART. 365 C.P. HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ¿ ART. 239, 240, 241 C.P. EN CONTRA DE LOS SEÑORES KARINA MICHELLY CRIADO PUMAREJO C.C 1.065.611.654, JHEAN CARLOS PERTUZ PEÑA C.C 1.065.578.759 Y NELSON ENRIQUE CASTILLO LEÓN ¿ C.C 1.065.574.110 CON NÚMERO DE SPOA 200016001086202401151, EL SEÑOR JUAN PABLO MOLINA DÍAZ CC 1.065.572.863 Y TP 299500, ABOGADO DEL SEÑOR NELSON CASTILLO Y ESTE ÚLTIMO, ASEGURARON QUE EL SUSCRITO SUBINTENDENTE HERNEY ARIZA ORTIZ Y LA SEÑORITA PATRULLERA DE POLICÍA LEECY PINTO HABÍAMOS CAPTURADO A SU PODERDANTE EL PASADO 14/08/2024 POR EL DELITO DE PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO CON SPOA 200016001074202401093, HACIENDO CLARIDAD QUE EL SEÑOR MOLINA DÍAZ AL PARECER ERA EL ABOGADO PARA ESE ENTONCES DEL SEÑOR CASTILLO LEÓN, POR ENDE, TENÍA ACCESO DIRECTO AL EXPEDIENTE DE LA ÚLTIMA NOTICIA CRIMINAL REFERIDA Y OBVIAMENTE EL CAPTURADO CASTILLO LEÓN SABÍA QUE LO DICHO TAMPOCO ERA CIERTO, ES POR ELLO QUE ELLOS SABÍAN PLENAMENTE QUIENES HABÍAN SIDO LOS AGENTES CAPTORES DEL SEÑOR NELSON ENRIQUE PARA EL MES DE AGOSTO, POR LO ANTERIOR, ES REPROCHABLE QUE UN PROFESIONAL DEL DERECHO ACREDITE IRRESPONSABLEMENTE HECHOS QUE NO OBEDECEN A LA REALIDAD Y QUE NO CONTENTO CON ESO HAYA SOLICITADO COMPULSA DE COPIA POR SUPUESTOS MALTRATOS A SU REPRESENTADO, SITUACIÓN CONTRARIA A LA VERDAD Y DÓNDE TANTO EL ABOGADO JUAN MOLINA COMO EL SEÑOR NELSON CASTILLO ASEGURAN QUE LO MALTRATAMOS, ADICIONALMENTE, ASEVEREN QUE TENEMOS UNA PERSECUCIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR CASTILLO LEÓN, RESALTANDO QUE ES PRIMERA VEZ QUE LO CAPTURAMOS EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA.

10 DESCRIBA DETALLADAMENTE QUÉ FUE LO QUE DIJERON DE USTED

11 ¿Cuál es el tipo de relación de la(s) víctima(s) con la(s) persona(s) que está denunciando?

13 Importante: NULL

14 ¿LO ACUSARON DE COMETER ALGÚN DELITO? SÍ

15 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1

16 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 1

17 ¿CUÁL FUE EL MEDIO UTILIZADO PARA DIFUNDIR LO QUE DIJERON DE USTED? VERBAL

18 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? SÍ

19 Indique el lugar en el que se encuentra ubicada la cámara o cámaras LA AUDIENCIA ES GRABADA POR ENDE REPOSA COPIA DEL EXPEDIENTE EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR

- ¿TUVO ALGÚN PROBLEMA PREVIO CON LA PERSONA QUE COMETIÓ EL AGRAVIO EN CONTRA SUYA? NO
- 21 ¿QUÉ CONSECUENCIAS LE HA GENERADO LA ACUSACIÓN? COMPULSA DE COPIAS A LA PROCURADURÍA Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- 22 A CONSECUENCIA DE LO DICHO EN SU CONTRA, ¿HA SIDO OBJETO DE AMENAZA? NO
- 23 País de hechos [OBJECT OBJECT]
- 24 Departamento de hechos VALLEDUPAR/CESAR
- 25 Dirección de hechos VALLEDUPAR, CESAR, COL,DANGOND

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

INGRID DE JESUS ARENAS MERCADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: RACEVEDO - fecha impresión: 10/dic/2024 07:50:44